



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO

005624

28 DIC 2006

*"Por la cual se adopta el formato para el reporte de información por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor al Ministerio de Transporte relacionada con el proceso de Revisión Técnico Mecánica y de Gases de vehículos automotores"*

## EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el Artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en la Resolución 5600 del 19 diciembre de 2006, y

## CONSIDERANDO:

Que según Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 -modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006-, de los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se determinaron las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar el proceso de revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores.

Que en el *PARÁGRAFO 3 TRANSITORIO* del "Artículo 3", de la referida Resolución 2200, se dispuso que hasta tanto no entre en operación el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT- los Centros de Diagnostico Automotor temporalmente deberán habilitarse ante el Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito- acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 6 de la citada resolución a excepción de lo exigido en el Literal g. del Artículo 6 de la misma resolución.

Que Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006 de los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen las características del Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002", en el *Parágrafo del Artículo 5* preceptuó que: "Hasta tanto entre en operación el registro único Nacional de Tránsito - RUNT-, el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito- señalará las condiciones para que los Centros de Diagnóstico Automotora Habilitados puedan ingresar, registrar y transferir la información contenida en los certificados de la revisión técnico-mecánica y de gases.

*La información de que trata el inciso anterior deberá ser remitida a las autoridades ambientales competentes dentro de los primeros diez (10) días calendarios de cada mes".*

En cumplimiento de lo anterior, este despacho,

"Por la cual se adopta el formato para el reporte de información por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor al Ministerio de Transporte relacionada con el proceso de Revisión Técnico Mecánica y de Gases de vehículos automotores"

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Para el reporte de información relacionada con el proceso de Revisión Técnico Mecánica y de Gases de los vehículos automotores por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor al Ministerio de Transporte, adóptese para tales efectos el formato Anexo - el cual hace parte integral de la presente resolución-.

**Parágrafo 1.** El reporte al que se refiere el presente artículo deberá elaborarse diariamente a través de un protocolo de transferencia de archivos FTP, *utilizando la clave y el usuario asignados para tales fines y de acuerdo con el estándar e instructivo del referido Formato Anexo.*

**Parágrafo 2.** Los Centros de Diagnostico Automotor deberán *dentro de los primeros diez (10) días calendarios de cada mes* remitir a *las autoridades ambientales* de la respectiva jurisdicción, además, copia del reporte al que se refiere el parágrafo anterior

**Artículo 2º.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a

20 DIO 2006



RAUL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

MINISTERIO DE TRANSPORTE – SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO

ANEXO A LA RESOLUCIÓN No. 005624

20 DIC 2006

**Formato para el reporte de información por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor al Ministerio de Transporte relacionada con el proceso de Revisión Técnico Mecánica y de Gases de vehículos automotores**

**1. Estructura para la elaboración del archivo plano:**

El reporte de la información se debe realizar utilizando la Transferencia de archivos FTP en la carpeta con el nombre del usuario que el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito - le asigna inicialmente y en formato plano (código ASCII) sin limitaciones de ninguna especie y teniendo en cuenta para ello, la siguiente estructura:

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCION	LONGITUD	POSICIONES	TIPO DE CAMPO	REQUERIMIENTO
REVTIPIDE	Tipo de Identificación del Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte	1	1 a 1	Alfanumérico (1)	OBLIGATORIO
REVIDENTE	Identificación del Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte	11	2 a 12	Numérico (2)	OBLIGATORIO
REVDIVIPO	Código del Ciudad donde se encuentra el Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte	8	13 a 20	Numérico (3)	OBLIGATORIO
REVSUCURSAL	Consecutivo para identificar la sede principal, sucursales o líneas móviles del Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte	3	21 a 23	Numérico (4)	OBLIGATORIO
REVCLASE	Carácter que identifica la clase del Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte	1	24 a 24	Alfanumérico (5)	OBLIGATORIO
REVNUM_CERTIFICADO	Número del Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	10	25 a 34	Alfanumérico (6)	OBLIGATORIO
REVFECHA_EXP	Fecha de Expedición de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	8	35 a 42	Date (7)	OBLIGATORIO
REVFECHA_VEN	Fecha de Vencimiento de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	8	43 a 50	Date (8)	OBLIGATORIO
REVPLACA	Número de la placa del vehículo o motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	6	51 a 56	Alfanumérico (9)	OBLIGATORIO
REVCLASE_VEH	Código de la Clase del vehículo al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	2	57 a 58	Numérico (10)	OBLIGATORIO
REVTIPO_SER	Código del Tipo de Servicio del vehículo al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	1	59 a 59	Numérico (11)	OBLIGATORIO
REVMARCA	Código de la Marca del vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	2	60 a 61	Alfanumérico (12)	OBLIGATORIO
REVLINIA	Código de la Línea del vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	3	62 a 64	Numérico (13)	OBLIGATORIO

Formato para el reporte de información por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor al Ministerio de Transporte relacionada con el proceso de Revisión Técnico Mecánica y de Gases de vehículos automotores

REVMODELO	Modelo del vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	4	65 a 68	Numérico (14)	OBLIGATORIO
REVCOLOR	Código del color del vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	3	69 a 71	Numérico (15)	OBLIGATORIO
REVTIPO_COMB	Código del Tipo de Combustible del vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	1	72 a 72	Numérico (16)	OBLIGATORIO
REVMOTOR	Número del Motor del vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	25	73 a 97	Alfanumérico (17)	OBLIGATORIO
REVVIN	Número del VIN o Serial del vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	25	98 a 122	Alfanumérico (18)	OBLIGATORIO
REVCILINDRAJE	Cilindraje del Vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	5	123 a 127	Numérico (19)	OBLIGATORIO
REVSOAT	Número del Seguro Obligatorio del Vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	20	128 a 147	Alfanumérico (20)	OBLIGATORIO
REVFECHA_EXP_SOAT	Fecha de Expedición del Seguro Obligatorio del Vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	8	148 a 155	Date (21)	OBLIGATORIO
REVFECHA_VEN_SOAT	Fecha de Vencimiento del Seguro Obligatorio del Vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	8	156 a 163	Date (22)	OBLIGATORIO
REVASEURADORA	Identificación de la Compañía Aseguradora que expidió el SOAT del Vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	11	164 a 174	Numérico (23)	OBLIGATORIO
REVNUMLIC_TRANSITO	Número de la Licencia de Tránsito del Vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	10	175 a 184	Alfanumérico (24)	OBLIGATORIO
REVTIPID_P	Tipo de Identificación del Propietario del Vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	1	185 a 185	Alfanumérico (25)	OBLIGATORIO
REVIDENT_P	Número de Identificación del Propietario del Vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	11	186 a 196	Numérico (26)	OBLIGATORIO
REVNOMBRE_P	Nombre del propietario del Vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	60	197 a 256	Alfanumérico (27)	OBLIGATORIO
REVDIRECCION_P	Dirección del propietario del Vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	40	257 a 296	Alfanumérico (28)	OBLIGATORIO
REVTELEFONO_P	Teléfono del propietario del Vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	20	297 a 316	Alfanumérico (29)	OBLIGATORIO
REVNUMLIC_CONDUCCION	Número de la Licencia de Conducción del Usuario que llevó el Vehículo o Motocicleta a la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	14	317 a 330	Numérico (30)	OBLIGATORIO
CERCATEG	Categoría de la Licencia de Conducción del Usuario que llevó el Vehículo o Motocicleta a la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	2	331 a 332	Alfanumérico (31)	OBLIGATORIO
REVTIPID_C	Tipo de Identificación del Conductor que llevó el Vehículo o Motocicleta a la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	1	333 a 333	Alfanumérico (32)	OBLIGATORIO

Formato para el reporte de información por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor al Ministerio de Transporte relacionada con el proceso de Revisión Técnico Mecánica y de Gases de vehículos automotores

REVIDENT_C	Número de Identificación del Conductor que llevó el Vehículo o Motocicleta a la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	11	334 a 344	Numérico (33)	OBLIGATORIO
REVNOMBRE_C	Nombre del Conductor que llevó el Vehículo o Motocicleta a la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	60	345 a 404	Alfanumérico (34)	OBLIGATORIO
REVDIRECCION_C	Dirección del Conductor que llevó el Vehículo o Motocicleta a la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	40	405 a 444	Alfanumérico (35)	OBLIGATORIO
REVTELEFONO_C	Teléfono del Conductor que llevó el Vehículo o Motocicleta a la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	20	445 a 464	Alfanumérico (36)	OBLIGATORIO

- (1) Tipo de Identificación del Centro de Diagnóstico Automotor. N -> Nit C -> Cédula
- (2) Identificación del Centro de Diagnóstico Automotor.
- (3) Código de la ciudad donde se encuentra el Centro de Diagnóstico Automotor. Según la DIVIPOL del DANE  
Tabla TTAMDIVI - Se colocará en archivo plano en la página del Ministerio en el link Estándares y Software
- (4) Consecutivo asignado que identifica la sede principal, sucursal o Línea móvil del CDA.
- (5) Debe digitar la letra de clasificación de los CDA. Según la cobertura del servicio. (A, B, C, D)
- (6) Debe digitar el número del Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases asignado al Centro de Diagnóstico Automotor.  
Documento que certifica ante las autoridades de tránsito que el vehículo automotor realizó la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases
- (7) Fecha de Expedición de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases. Debe digitarla de la forma AAAAMMDD. (Ejemplo 20070110)
- (8) Fecha de Vencimiento de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases. Debe digitarla de la forma AAAAMMDD. (Ejemplo 20080110)
- (9) Número de la placa del vehículo.
- (10) Código de la Clase de Vehículo al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.  
Tabla TTAMCLVE - Se colocará el archivo plano en la página del Ministerio en el link Estándares y Software
- (11) Código de la Clase de Servicio del Vehículo al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.  
Debe digitar 01 -> Servicio Oficial, 02 -> Servicio Público, 03 -> Servicio Particular, 05 -> Servicio Diplomático
- (12) Código de la Marca del Vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.  
Tabla TTAMTIMA - Se colocará el archivo plano en la página del Ministerio en el link Estándares y Software
- (13) Código de la Línea del Vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.  
Tabla TTAMMARC - Se colocará el archivo plano en la página del Ministerio en el link Estándares y Software
- (14) Debe digitar el modelo del vehículo o Motocicleta
- (15) Código del Color del Vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.  
Tabla TTAMCOLP - Se colocará el archivo plano en la página del Ministerio en el link Estándares y Software
- (16) Código del Tipo de Combustible del Vehículo o Motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.  
Debe digitar 1 -> A.C.P.M., 2 -> Gasolina, 3 -> Gas, 4 -> Gas - Gasolina
- (17) Debe digitar el número del Motor del Vehículo o Motocicleta.
- (18) Debe digitar el Número del VIN o Serial del vehículo o Motocicleta
- (19) Cilindraje del vehículo o Motocicleta
- (20) Número del Seguro Obligatorio
- (21) Fecha de Expedición del Seguro Obligatorio. Debe digitarla de la forma AAAAMMDD. (Ejemplo 20070110)
- (22) Fecha de Vencimiento del Seguro Obligatorio. Debe digitarla de la forma AAAAMMDD. (Ejemplo 20080110)

Formato para el reporte de información por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor al Ministerio de Transporte relacionada con el proceso de Revisión Técnico Mecánica y de Gases de vehículos automotores

- (23) Identificación de la Compañía Aseguradora SOAT. Tabla TTAMASEG Se colocará el archivo- plano en la página del Ministerio en el link Estándares y Software
- (24) Número de la Licencia de Tránsito
- (25) Tipo de Identificación del Propietario del Vehículo o Motocicleta C -> Cédula de Ciudadanía, E -> Cédula de Extranjería, N -> Nit, U -> Nuip, P -> Pasaporte
- (26) Identificación del Propietario del Vehículo o Motocicleta
- (27) Nombre o razón social del propietario del Vehículo o Motocicleta
- (28) Dirección del propietario del Vehículo o Motocicleta
- (29) Teléfono del propietario del Vehículo o Motocicleta
- (30) Número de la Licencia de Conducción
- (31) Categoría de la Licencia de Conducción. 01, 02, 03, 04, 05, 06. Esta categoría esta sujeta a la reglamentación que disponga el Ministerio de Transporte
- (32) Tipo de Identificación del Conductor que llevó el Vehículo o Motocicleta a la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.  
C -> Cédula de Ciudadanía, E -> Cédula de Extranjería, T -> Tarjeta de Identidad, U -> Nuip, P -> Pasaporte
- (33) Identificación del Conductor que llevó el Vehículo o Motocicleta a la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.
- (34) Nombre del Conductor que llevó el Vehículo o Motocicleta a la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.
- (35) Dirección del Conductor que llevó el Vehículo o Motocicleta a la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.
- (36) Teléfono del Conductor que llevó el Vehículo o Motocicleta a la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.

## 2- Instrucciones para el diligenciamiento:

- Los datos numéricos se justificarán a la derecha, saturando -a la izquierda- con ceros (0) los espacios de las posiciones que falten. Por ejemplo: se desea registrar en el campo **REVDIPIO** (Código de la Ciudad en donde se encuentra el Centro de Diagnóstico Automotor. Para el ejemplo el Centro de Diagnóstico Automotor, es el de la ciudad de Medellín cuyo código es 05001000, código que tiene (8) dígitos

Para diligenciarlo -grabarlo- debe digitarse, así:

0	5	0	0	1	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---

La cuadrícula indica la longitud del campo.

- Los datos alfanuméricos se justificarán a la izquierda, dejando los espacios o las posiciones que sobren a la derecha en blanco. Por ejemplo: se desea registrar en el campo **REVPLACA** (Placa de una motocicleta (6 caracteres) el dato **ACY04**.

Para grabarlo debe digitarse así:

A	C	Y	0	4
---	---	---	---	---

La cuadrícula indica la longitud del campo.

- Las fechas se registrarán en el formato Año - Mes - Día. Por ejemplo:

Se desea registrar en el campo **REVFECHA\_EXP** (Fecha de expedición de la revisión técnico-mecánica y de gases practicado al vehículo ): **SIETE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE**

Para grabarlo debe procederse así:

2	0	0	7	0	1	0	7
---	---	---	---	---	---	---	---

La cuadrícula indica la longitud del campo.

Formato para el reporte de información por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor al Ministerio de Transporte relacionada con el proceso de Revisión Técnico Mecánica y de Gases de vehículos automotores

---

### 3. Nombre del archivo:

3.1 El archivo se debe nombrar en letra minúscula de la siguiente forma:

Prefijo r, número que identifica la principal, sucursal o línea móvil del Centro de Diagnóstico Automotor, código de la ciudad donde se encuentra el Centro de Diagnóstico Automotor, el número de identificación o NIT incluyendo el dígito de verificación sin rayas con extensión .dat

**Ejemplo 1:** para el Centro de Diagnostico Automotor XX como sede principal de la ciudad de Bogotá con el NIT 88970000-1, el archivo se nombrara así:

→ r00011001000889700001.dat

**Ejemplo 2:** para el Centro de Diagnostico Automotor YY como sucursal 1 de la ciudad de Medellín con el NIT 9997654-6, el archivo se nombrara así:

→ r0010500100099976546.dat

3.2 El archivo se debe colocar en la raíz del sitio FTP, una vez ingrese con la clave y el usuario que le asigna el Ministerio de Transporte.

### 4- Reportes

Una vez colocada la información por los Centros de Diagnóstico Automotor en el sitio FTP, el Ministerio de transporte la procesará diariamente a las 10:00 a.m. El sistema le generara un boletín el cual le indicará si la información procesó correctamente o presentó errores. El boletín se encuentra ubicado en la carpeta denominada **boletines** del sitio FTP.

### 5. Proceso de anulación de registros reportados por los Centros de Diagnostico Automotor:

El Centro de Diagnostico Automotor debe colocar un archivo en formato fijo (código ASCII) sin delimitaciones de ninguna especie, en el sitio FTP, bajo las siguientes especificaciones y de acuerdo con el estándar (formato) para anular registros reportados, así:

**5.1 Nombre del archivo:** Prefijo ar, número que identifica la principal, sucursal o línea móvil del Centro de Diagnóstico Automotor, código de la ciudad donde se encuentra el Centro de Diagnóstico Automotor, el número de identificación o NIT incluyendo el dígito de verificación sin rayas, con extensión .dat

**Ejemplo 1:** para el Centro de Diagnóstico Automotor XX como sede principal de la ciudad de Bogotá con el NIT 88970000-1, el archivo se nombrará así:

> ar00011001000889700001.dat

**Ejemplo 2:** para el Centro de Diagnóstico Automotor YY como sucursal 1 de la ciudad de Medellín con el NIT 9997654-6 el archivo se nombrará así:

> ar0010500100099976546.dat

ANEXO A LA RESOLUCIÓN No.

005624

20 DIC 2006

Formato para el reporte de información por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor al Ministerio de Transporte relacionada con el proceso de Revisión Técnico Mecánica y de Gases de vehículos automotores

5.2 Formato para el reporte de registros de revisión técnico-mecánica y de gases anulados por los Centros de Diagnóstico Automotor:

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCION	LONGITUD	POSICIONES	TIPO DE CAMPO	REQUERIMIENTO
REVTIPIDE	Tipo de Identificación del Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte	1	1 a 1	Alfanumérico (1)	OBLIGATORIO
REVIDENTE	Identificación del Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte	11	2 a 12	Numérico (2)	OBLIGATORIO
REVDIVIPO	Código del Ciudad donde se encuentra el Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte	8	13 a 20	Numérico (3)	OBLIGATORIO
REVSUCURSAL	Consecutivo para identificar la sede principal, sucursales o líneas móviles del Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte	3	21 a 23	Numérico (4)	OBLIGATORIO
REVCLASE	Carácter que identifica la clase del Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte	1	24 a 24	Alfanumérico (5)	OBLIGATORIO
REVPLACA	Número de la placa del vehículo o motocicleta al que le practicaron la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	6	25 a 30	Alfanumérico (6)	OBLIGATORIO
REVNUM_CERTIFICADO	Número del Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases	10	31 a 40	Numérico (7)	OBLIGATORIO

- (1) Tipo de Identificación del Centro de Diagnóstico Automotor. N -> Nit C -> Cédula
- (2) Identificación del Centro de Diagnóstico Automotor.
- (3) Código de la ciudad donde se encuentra el Centro de Diagnóstico Automotor. Según la DIVIPOL del DANE. Tabla TTAMDIVI - Se colocará en archivo plano en la página del Ministerio en el link Estándares y Software.
- (4) Consecutivo asignado que identifica la sede principal, sucursal o línea móvil del Centro de Diagnóstico Automotor.
- (5) Debe digitar la letra de clasificación del Centro de Diagnóstico Automotor según la cobertura del servicio (A, B, C, D.)
- (6) Número de la placa del vehículo.
- (7) Debe digitar el número del Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases que desea anular asignado por el Centro de Diagnóstico Automotor.

5.3 El proceso de anulación se correrá diariamente de lunes a viernes en el horario de las 2:00 p.m. Una vez reporten la información, el sistema les generará un boletín en la carpeta denominada "Informes" de su sitio FTP con el fin de que se pueda verificar lo que le proceso el sistema correctamente o los errores que le generó.

NOTA: Los formatos para el reporte de la información se encuentran en la página WEB del Ministerio de Transporte en el link "Estándares y Software".